

DECRETO N° 3 7 3 9
Sección 1era
SAN JOAQUIN, 21 NOV 2022

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUIN, HOY DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N°393 del 01.03.2021 que aprueba el inicio de los estudios y procedimientos necesarios para llevar a cabo la propuesta de Modificación parcial al Plan Regulador de San Joaquín "Modificación Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena". 2) Decreto Alcaldicio N°1081 de fecha 06.05.2021 que establece el inicio del Procedimiento de la modificación al Plan Regulador de San Joaquín "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" y su Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). 3) Publicación en Diario Oficial de fecha 25.05.2021, del Extracto de Inicio de Procedimiento de EAE de la modificación al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" 4) Publicación en el diario "Las Últimas Noticias" de fecha 25.05.2021, del Extracto de Inicio de Procedimiento de EAE de la modificación al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena". 5) Oficio Ord. N°1200/53 de fecha 12.05.2021 del Alcalde de San Joaquín (S) al Secretario Regional de Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago que informa el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación al Plan Regulador Comunal. 6) Oficio Ord. RR.NN. N°429 de fecha 18.05.2021 del Secretario Regional de Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago (S) al Alcalde de San Joaquín donde se informa que se toma conocimiento del inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de modificación parcial al PRC. 7) Carta de Sociedad del Canal del Maipo de fecha 02.07.2022 que aporta antecedentes en proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de Modificación al PRSJ. 8) Oficio Ord. N°1200/80 de fecha 28.07.2021 de Alcalde de San Joaquín que convoca a Órganos de Administración del Estado a reunión de EAE de modificación parcial al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena". 9) Oficio Ord. RR.NN. N°898 de fecha 31.08.2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana, que remite comentarios sobre exposición de reunión convocada. 10) Oficio Ord. SRM RM N°5-187 de fecha 10.09.2021 de Subsecretaría Regional de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas, que emite minuta consolidada sobre exposición de reunión convocada. 11) Oficio Ord. N°1200/44 de fecha 02.05.2022 de Alcalde de San Joaquín que convoca a Órganos de Administración del Estado a segunda reunión de EAE modificación parcial al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena". 12) Oficio Ord. N°424/ofpa de asesor urbanista de municipalidad de La Florida de fecha 13.06.2022 que remite consideraciones a exposición EAE modificación parcial PRC. 13) Oficio Ord. SRM RM N°05-155 de fecha 13.06.2022 de Subsecretaría de Obras Públicas Ministerio de Obras Públicas, que emite minuta consolidada sobre exposición de segunda reunión convocada. 14) Correo electrónico de María Claudia Arteaga, de Superintendencia de Servicios Sanitarios, de fecha 14.06.2022, que emite consideraciones a contemplar en EAE. 15) Oficio Ord. RR.NN. N°565 de fecha 17.06.2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana, que remite comentarios sobre exposición de segunda reunión convocada. 16) Oficio Ord. N°1200/89 de fecha 12.07.2022 de Alcalde de San Joaquín que remite Informe Ambiental y Anteproyecto de modificación parcial al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena". 17) Oficio N°23145/2002 SRM-RM de fecha 05.09.2022 de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que informa revisión EAE San Joaquín. 18) Oficio Ord. RR.NN. N°737 de fecha 11.09.2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana, que informa que la modificación parcial al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica. 19) Informe de Asesora Urbanista de fecha 15.11.2022, del Proceso de Consulta Pública de la Modificación parcial al PRC y su EAE, donde se notifica que no se recibieron observaciones.

CONSIDERANDO: 1) Que el Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial se someta a Evaluación Ambiental Estratégica. 2) Que se aplicó la Evaluación Ambiental Estratégica conforme al Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), en sus actos de inicio, difusión, participación ciudadana, participación de los Órganos de la Administración del Estado, elaboración del Informe Ambiental, y Consulta Pública.

TENIENDO PRESENTE: 1) El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; 2) El DS (V. y U.) N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 3) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 4) La Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010; 5) El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

DECRETO: Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación parcial al instrumento de planificación territorial denominado "Modificación Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del Decreto N°32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, acorde a los contenidos que se indican a continuación:

(i) Síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración del Plan, desde su etapa de diseño, y ámbito de aplicación

La modificación parcial al Plan Regulador de San Joaquín "Modificación Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" se realiza en función de requisitos particulares para el desarrollo urbano y social del área de modificación, conforme a la política habitacional del Municipio y de acuerdo a plazos acotados, con el objetivo de postular un conjunto de viviendas sociales a subsidio habitacional, en un terreno de propiedad particular en estado de abandono desde hace más de 40 años que está siendo ocupado desde el año 2017 por familias que han instalado viviendas precarias.

El principal objetivo de esta modificación parcial al Plan Regulador de San Joaquín (PRSJ) es Introducir usos de suelo y normas de edificación que permitan el desarrollo de actividades residenciales y que fomenten la regeneración urbana del sector y en particular la edificación de conjuntos de vivienda social. Se requiere contar con los usos de suelo y normas urbanísticas adecuadas para que se pueda desarrollar un proyecto de vivienda social en el terreno ubicado en Av. Santa Rosa N°6048. El terreno se encuentra actualmente en una zona del plan regulador ZAPP (1), zona de actividad productiva preferente, que prohíbe el uso de suelo residencial, obstaculizando la concreción de un proyecto de vivienda social en un sitio eriazo que tiene impactos negativos en el medio ambiente y su entorno.

Además de este terreno, y con el objetivo de facilitar la regeneración urbana de este sector, se propone modificar la totalidad de la micro manzana donde se encuentra inserto el predio, incluyéndose una franja de una zona ZU2a (1), residencial de densidad baja. Se dispone también la desafectación de su condición de bien nacional de uso público del pasaje Islas Canarias, hoy cerrado porque es usado para incivildades y el acopio de microbasurales.

(ii) Indicación de los Objetivos ambientales

Los Objetivos Ambientales corresponden a las metas o fines de carácter ambiental que busca alcanzar el Plan Regulador Comunal sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (art. 4 Reglamento EAE). De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 del Reglamento EAE dichos objetivos deben estar relacionados con los objetivos propios del Plan Regulador, que buscan generar un uso más eficiente del suelo en el área de modificación, que se destinará a un proyecto de vivienda social. A continuación, se presenta el Objetivo Ambiental en el contexto de la EAE.

Objetivo Ambiental
Propiciar el mejoramiento de las condiciones ambientales, eliminando los microbasurales y terrenos eriazos, en un espacio intersticial de la trama urbana que se encuentra deteriorado, mediante la aplicación de una normativa urbana y densidad habitacional que permita el desarrollo de proyectos de vivienda social y un uso eficiente y sustentable de las capacidades de infraestructura y servicios instalados.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

(iii) Identificación de los criterios de desarrollo sustentable que deben incorporarse para la dictación del Plan

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento EAE el Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) es aquél que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado. Los CDS otorgan el marco y las reglas de sustentabilidad dentro de las cuales se manejan las decisiones de planificación y centran la evaluación de las opciones estratégicas de desarrollo.

Criterio de desarrollo sustentable
Cambio de usos de suelos y ocupación de sitios eriazos para la regeneración urbana mediante un proceso de integración socio-urbano sustentable en un medio ambiente de calidad.
Descripción
Aplicación de normas urbanísticas adecuadas que permitan la reconversión de usos de suelo e integración socio-urbana sustentables en condiciones medioambientales favorables.
Objetivos
Revisar las densidades máximas, y otras normas de edificación acordes a la capacidad de carga del territorio y las condiciones del sistema medio ambiental construido, que permitan el desarrollo de conjuntos de vivienda social.



(iv) Factores críticos de decisión

Tal como se define en el Artículo 4 del Reglamento EAE, los Factores Críticos de Decisión (FDC) corresponden a aquellos temas de sustentabilidad (sociales, económicos y ambientales) relevantes o esenciales, que en función del objetivo que se pretende lograr con el Plan Regulador Comunal, influyen en la evaluación de las opciones de desarrollo. Para el presente caso se identificó el siguiente factor crítico de decisión:

Factor Crítico de Decisión
Densidad y altura sustentables para un uso eficiente del suelo urbano y eliminación de sitios eriazos y microbasurales, que permita la edificación de un conjunto de vivienda social con mayor carga de población, sin provocar efectos indeseables en el medio urbano construido.

(v) Síntesis del diagnóstico ambiental estratégico

El diagnóstico ambiental estratégico se centró en los aspectos más relevantes para la evaluación ambiental, de acuerdo al factor crítico de decisión y los criterios de desarrollo sustentable relacionados.

Se identificaron los siguientes problemas ambientales y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos ambientales:

1. Malas prácticas asociadas a condición de sitio eriazo y pasaje cerrado: residuos domiciliarios tales como escombros que son abandonados, siendo un foco de insalubridad, por lo cual debe ser levantado en forma periódica.
2. Instalación de un campamento informal, lo cual ha implicado la construcción de 2 pozos negros, que si bien están siendo limpiados en forma periódica, cada 3 meses, pueden provocar problemas de contaminación de suelo.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

3. Presencia de bodegas y edificaciones informales como depósito de materiales de construcción, dan origen a posibles plagas de vectores.
4. Deterioro y calidad urbano-ambiental, en una ubicación privilegiada de la ciudad que no está siendo privilegiada de la ciudad que no está siendo aprovechada de forma eficiente.
5. Los edificios en altura generan sombra y atentan contra la privacidad de los vecinos y la mayor densidad tiene como consecuencia la competencia y congestión por los servicios urbanos y equipamientos públicos.

(vi) Identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinada a controlar la eficacia del Plan, criterios de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del Plan

Para los efectos del presente Plan, se propone la generación de un plan de seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerda con la escala de trabajo urbano. En el siguiente cuadro se detallan los indicadores de seguimiento para la comprobación del cumplimiento de los objetivos ambientales y de Planificación, según las Directrices de Planificación identificadas a partir de los riesgos y oportunidades de la opción de desarrollo seleccionada.

Criterios e Indicadores de Seguimiento

Directriz: Equilibrio en la intensidad de uso entre las áreas destinadas a densificación y los barrios tradicionales.						
Indicador	Descripción	Formula del Indicador	Plazo de Medición	Parámetro de referencia (Rangos)	Fuente de Información	Responsable
Ejecución de proyecto de conjunto habitacional de 62 viviendas sociales	Monitorea que el proyecto de vivienda social se ejecute en el terreno destinado para este fin	Número de viviendas nuevas en Terreno	Anual	Bueno: = 62 o > 62 Malo: <62	Registro de base de datos de Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales
Porcentaje de patentes comerciales en Sector del área de modificación	Monitorea que las áreas destinadas al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social cuenten con bienes y servicios urbanos.	Número de patentes destinadas a comercio y servicios en territorio 6 Número de patentes actuales de comercio y servicios en la comuna * 100	Anual	Bueno: >5% Malo: <5%	Registro de Patentes Municipales	Departamento de Patentes del Municipio

Directriz: Disminuir los riesgos ambientales y mejorar las condiciones del entorno.						
Indicador	Descripción	Formula del Indicador	Plazo de Medición	Parámetro de referencia (Rangos)	Fuente de Información	Responsable
Denuncia de Microbasurales	Denuncia formal de presencia de microbasural en Territorio 6	Número de denuncias registradas	Anual	Bueno: = 0 Malo: > 0	Registro de Oficina de Partes del Municipio o Dirección de Higiene y Medio Ambiente	Dirección de Higiene y Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

Proyectos de mejoramiento de áreas verdes y espacios públicos.	Ejecución de proyectos de mejoramiento de áreas verdes y espacios públicos en el Territorio 6	Superficie de áreas verdes y espacios públicos que fueron remodelados o construidos	Anual	Bueno: >0 Malo: = 0	Registro de proyectos ejecutados en espacios públicos.	Secretaría de Planificación Comunal
--	---	---	-------	------------------------	--	-------------------------------------

Directriz: Asegurar un mínimo de equipamiento comunitario y áreas verdes para la dotación de las nuevas viviendas.

Indicador	Descripción	Formula del Indicador	Plazo de Medición	Parámetro de referencia (Rangos)	Fuente de Información	Responsable
Materialización y mantención de áreas verdes propuestas en relación al crecimiento de la población.	Monitorea el mantenimiento o mejoramiento del estándar de áreas verdes por persona en territorio 6	$M^2 \text{ áreas verdes materializadas Territorio 6}$ $\frac{\text{número de viviendas recepcionadas}}{*4 \text{ Territorio 6}}$	Anual	Bueno: >4,5 Malo: < 4,5	Registro de base de datos de Permisos de obra en BNUP y Registro de base de datos de Permisos de edificación	Dirección de Obras Municipales
Materialización de equipamiento social en conjunto de viviendas sociales.	Monitorea la suficiencia de equipamiento para el conjunto de viviendas sociales nuevas construidas	$M^2 \text{ de equipamiento social}$ $\frac{\text{Número de viviendas recepcionadas}}{\text{Número de viviendas sociales nuevas construidas}}$	Anual	Bueno: > 0,6 Malo: < 0,6	Registro de base de datos de Permisos de edificación	Dirección de Obras Municipales

(vii) Criterios e indicadores de rediseño para la reformulación del plan

A continuación, se definen los criterios e indicadores que permiten evaluar la vigencia del Plan y la necesidad de reformulación, los cuales se relacionan directamente con los indicadores de seguimiento de la eficacia del plan y el cumplimiento de los parámetros definidos en cada caso.

En caso de que no se ejecute el proyecto de viviendas sociales, en un plazo de 5 años, se deberá evaluar el rediseño del plan ya que no se habrá cumplido con el objetivo de la planificación.

Indicador	Descripción	Formula del Indicador	Plazo de Medición	Parámetro de referencia	Fuente de Información	Responsable
Ejecución del proyecto de viviendas sociales	No se ejecuta el proyecto de viviendas sociales de acuerdo a la opción de desarrollo Opción Estratégica de Desarrollo 2	$\text{Número de viviendas sociales construidas}$	5 años	N° de viviendas sociales construidas = 0	Registro de base de datos de Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales

(viii) Opción de Desarrollo Seleccionada

La alternativa seleccionada corresponde a la Opción Estratégica 2 de acuerdo a las siguientes condiciones de desarrollo:

1. Modificación del Plan Regulador con nueva zona ZU6, de acuerdo a cuadro de condiciones normativas del PRC vigente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

2. Ejecución de Proyecto de Conjunto de Viviendas Sociales con subsidio de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Atributos Opción de Desarrollo Seleccionada según Evaluación Ambiental

Para nuestro factor crítico de desarrollo "Densidad y altura sustentables para un uso eficiente del suelo urbano y eliminación de sitios eriazos y microbasurales, que permita la edificación de un conjunto de vivienda social con mayor carga de población, sin provocar efectos indeseables en el medio urbano construido.", la opción de desarrollo de un proyecto con las condiciones propuestas, permite levantar un proyecto de vivienda social a 62 familias, con una densidad habitacional razonable, acompañada de equipamientos mínimos de área verde y comunitario, en un sector que cuenta con equipamiento e infraestructura instaladas.

Al ocupar con un conjunto habitacional el sitio eriazo ocupado por un campamento informal y el pasaje inutilizado donde se forma un microbasural, se elimina un foco de insalubridad y se mejoran las condiciones medioambientales del sector. El nuevo proyecto de viviendas sociales incluye sala de basura y su respectiva tramitación en la Seremi de Salud, como también la subsanación de posibles problemas que puedan haber causado los pozos negros existentes.

Al contar con una mayor cantidad de viviendas, el valor del terreno se puede prorratear entre más familias que puedan aportar y por lo tanto el costo por familia es más abordable y le otorga una mayor factibilidad económica al proyecto.

Al construir nuevas viviendas al interior de la trama urbana, se evita el crecimiento urbano en expansión, que consume terrenos de origen agrícola que se deben dotar de los servicios básicos y nuevos equipamientos sociales lo cual implica mayores costos para la economía regional, como también para los ocupantes de las viviendas que deben incurrir en importantes gastos en transporte para acudir a sus trabajos. Por otro lado, la permanencia en la comuna de origen de estas familias permite conservar los lazos con sus familias y redes sociales que son fundamentales para las familias de escasos recursos.

Entre el año 2002 y 2017, la población, del territorio 6 de la comuna de San Joaquín ha disminuido en 1.534 habitantes, por lo cual, además de existir capacidad instalada para absorber este incremento, la llegada o permanencia de estos habitantes que están formando nuevas familias, permitirá frenar el decrecimiento poblacional y contribuir a su rejuvenecimiento.

Al intensificar el uso de los espacios abandonados, se ejerce un mayor control sobre los espacios públicos, contribuyendo a la disminución de microbasurales y vigilancia de éstos para prevenir actos delictuales.

- ✓ Se permite la regeneración urbana de un **sector industrial deteriorado** que está generando externalidades ambientales negativas, reduciendo las posibilidades de microbasurales y posible foco de inseguridad.
- ✓ Se construirán viviendas en un **área urbana consolidada**, de forma sustentable, evitando procesos de expansión urbana e incremento de costos asociados a la ampliación de la infraestructura como también de transporte diario de la población que tiene su trabajo y redes sociales en sectores centrales de la ciudad.
- ✓ Se establecen una **densidad y altura moderada**, que permitan un crecimiento poblacional contenido y la construcción de conjuntos de viviendas sociales de forma a no provocar la saturación de los espacios públicos y competencia por los servicios e infraestructura instalados.

(ix) Identificación de los Órganos de la Administración del Estado convocados, y resumen de la coordinación y consultas efectuadas por los órganos.

Los OAE que se identificaron representan las instancias locales y regionales que se relacionan de manera directa con el área de estudio, es decir, están implicados en los resultados del proceso de planificación.

De acuerdo a lo establecido en la *Guía Metodológica para la E.A.E.*, se integraron a los Órganos de Administración del Estado (OAE) vinculados en la elaboración del I.P.T., en consideración al ámbito de acción propio del instrumento de Planificación, los que su vez se convocaron para llevar a cabo el proceso de



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

Evaluación Ambiental Estratégica acorde con la normativa ambiental vigente y correspondieron a los que se presentan en el siguiente listado

N°	Órgano del Estado o Institución
1	SEREMI Medio Ambiente
2	SEREMI MINVU
3	SEREMI Agricultura
4	SEREMI Salud
5	SEREMI Economía, Fomento y Turismo
6	SEREMI Transportes y Telecomunicaciones
7	SEREMI Minería
8	SEREMI Desarrollo Social
9	SEREMI Obras Públicas
10	SEREMI Energía
11	SEREMI Bienes Nacionales
12	Ministro de Hacienda
13	Gobierno Regional División Planificación y Desarrollo Regional R.M
14	Dirección de Vialidad MOP RM
15	Dirección General de Aguas MOP RM
16	Dirección de Obras Hidráulicas MOP RM
17	Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU RM
18	Servicio Nacional de Geología y Minería SERNAGEOMIN
19	Consejo de Monumentos Nacionales
20	Superintendencia de Servicios Sanitarios
21	Asesor Urbanista San Miguel
22	Asesor Urbanista La Florida

Se realizaron dos reuniones de forma telemática, en razón de las medidas a tomar en el contexto de la pandemia Covid-19, donde se dieron a conocer los antecedentes de cada etapa correspondiente, con soporte de presentaciones PPT, las que se enviaron posteriormente por correo electrónico a los asistentes, para que hicieran llegar sus observaciones por oficio, de acuerdo al plazo indicado.

A. Reunión Fase de Etapa de Contexto y Enfoque

Ord. N°1200/80 del 28.07.2021 convoca a reunión de EAE para etapa de contexto y enfoque, la cual se realiza vía zoom el día 4 de agosto 2021, asistiendo los representantes de los siguientes órganos del Estado de la Región Metropolitana de Santiago: Seremi Ministerio de Medio Ambiente, Seremi MINVU, Seremi Economía, Fomento y Turismo, Dirección de Obras Hidráulicas MOP y asesor urbanista de San Miguel.

Al finalizar la presentación se ofreció la palabra, recibiendo aportes y comentarios de los asistentes.

Posteriormente se recibieron los siguientes oficios con aportes y recomendaciones para el Desarrollo de la EAE:

1. Ord. RRNN N°898 con fecha 31.08.2021 de Seremi RMS del Ministerio de Medio Ambiente
2. Ord. N°05-187 con fecha 10.09.2021 de Seremi RMS del MOP

La consideración de las recomendaciones e incorporación de elementos se analiza en el capítulo del resultado del proceso de coordinación y consulta a los órganos de la administración del Estado en el Informe Ambiental de la EAE.

B. Etapa de Opciones de Desarrollo y Evaluación

Ord. N°1200/44 del 02.05.2022 convoca a reunión de EAE para etapa de Opciones de Desarrollo Estratégicas y Evaluación la cual se realizó el día viernes 13 de mayo a las 11:30 horas, vía plataforma "Teams".

Asistieron los siguientes representantes de los órganos del Estado:



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

N°	Órgano del Estado o Institución	Asistente(s)
1	SEREMI Medio Ambiente	Elvira Figueroa
2	SEREMI MINVU	Jorge Serrano
3	SEREMI Salud	Rodrigo Vidal
4	Dirección de Obras Hidráulicas MOP RM	Roberto Barrera
5	Dirección de Vialidad MOP RM	Paula Puebla
6	Dirección General de Concesiones MOP	Patricia Henriquez
7	Dirección Regional de Arquitectura MOP RMS	Daniela Aguila
8	Superintendencia de Servicios Sanitarios	M. Claudia Arteaga
9	SEREMI Transportes y Telecomunicaciones	Pablo Salucci
10	SEREMI Bienes Nacionales	Ana Maria Castillo Rozas
11	Asesor Urbanista San Miguel	Mario Escobar
12	Profesional SECPLAN San Miguel	Manuel Castro
13	Asesor Urbanista La Florida	Esteban Yuretic

Luego de la exposición, se ofreció la palabra para consultas y/o aportes de los órganos del Estado.

Se recibieron los siguientes oficios ordinarios luego de la reunión sostenida el 13 de mayo 2021:

1. Ord. RRNN N°565 con fecha 17.06.2022, de Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.
2. Ord. N°05-155 con fecha 13.06.2022, de Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.
3. Ord. N°424 con fecha 13.06.2022, de Asesor Urbanista de municipalidad de La Florida.
4. Correo electrónico de profesional de Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), de fecha 14.06.2022.

Se analizaron las sugerencias recibidas y se incorporaron modificaciones al Informe Ambiental cuando la observación era atingente al desarrollo de la Evaluación Ambiental de este Plan.

(x) Resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuada.

Además del procedimiento de Inicio de la EAE, se consideraron instancias de participación propias del proceso de planificación territorial, en cada una de las etapas de desarrollo de la Modificación al Plan Regulador, recogiendo la opinión de la comunidad e incorporando las observaciones pertinentes, donde se trataron temas relevantes para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

A. Consulta de Inicio EAE

El Decreto Alcaldicio N°1081 de fecha 06.05.2021 establece el inicio del Procedimiento de la modificación al Plan Regulador de San Joaquín "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" y su Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Se publican extractos del acto de inicio en el Diario Oficial y Diario Las Últimas Noticias, ambos en fecha del 25.05.2021. El decreto quedó también a disposición del público en la página web institucional de la Municipalidad durante a lo menos 30 días desde la publicación del extracto. Como única observación se recibió carta de Sociedad del Canal del Maipo de fecha 02.07.2022 que aporta antecedentes en proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de Modificación al PRSJ.

B. Reunión de Diagnóstico con representantes de la Comunidad

El día 5 de agosto 2021, en la etapa de inicio y diagnóstico de la EAE, se realizó una reunión por plataforma zoom, que contó con la presencia del Sr. Alcalde Cristóbal Labra Bassa, los dirigentes del Comité de Allegados "Nuevo 14" y los dirigentes vecinales de las Poblaciones Juan Planas, Villa Cervantes y El Huasco, como también del Comité Ambiental Villa Cervantes, del Centro Cultural Unidos por la Música y los clubes deportivos San Miguel y Rodelindo Román, sumándose un total de 10 dirigentes conectados a la reunión.

C. Consulta Pública de Imagen Objetivo

Conforme al artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se realizaron dos Audiencias Públicas, los días 11 y 18 de noviembre 2021 en la plaza José "Chito" Hernández (ex. Juan Planas), con la asistencia de aproximadamente 40 vecinos y dirigentes vecinales y de organizaciones sociales del sector en cada jornada. En la audiencia se dio a conocer los objetivos de la modificación como también objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable de la EAE. Se presentaron los lineamientos de la Imagen Objetivo con los contenidos básicos de la norma urbanística propuesta y la propuesta de desafectación del pasaje Islas Canarias de su condición de bien nacional de uso público. No se recibieron observaciones durante el plazo fijado y la Imagen Objetivo definitiva fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión N°18/2021-2024, celebrada el 16 de diciembre 2021.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN

D. Consulta Pública del Anteproyecto y EAE de la modificación al PRC

Luego de concluida la etapa de observaciones por parte de la Seremi RMS del Ministerio del Medio Ambiente mediante el oficio Ord. RR.NN. N°737 de fecha 11.09.2022, que informa que la modificación parcial al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, se realizaron, entre los meses de septiembre y noviembre de 2022, dos audiencias públicas los días 8 de septiembre y 13 de octubre de 2022, con la asistencia de más de 40 vecinos cada una. Como consta en informe de asesora urbanista de la municipalidad de fecha 15 de noviembre no se recibieron observaciones tanto para el Anteproyecto de modificación al PRC como para su Evaluación Ambiental Estratégica.

Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTÓBAL LABRA BASSA
ALCALDE